

Constancia: El 01-12-2020, llegó procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, oficio. El 07-12-2020, la parte demandante presentó el avalúo comercial del predio.

La Tebaida Q., enero 13 del 2020.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**La Tebaida – Quindío**

Auto: Sustanciación/Pone en conocimiento/Corre traslado

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Titularizadora Colombiana S.A.

Demandado: Adriana Bonilla Díaz

Radicación: 634014089002-2018-00030-00

Diecinueve (19) de enero del dos mil veintiuno (2021).

Para los fines legales que considere, se pone en conocimiento de las partes de este proceso, el oficio procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, mediante el cual comunica que, en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble que aquí se persigue, fue registrado embargo por jurisdicción coactiva, ordenado por el municipio de La Tebaida, Quindío.

Por otra parte, conforme a la parte final del numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días, del avalúo comercial del predio, presentado por la parte demandante.

Notifíquese,



**EDER ALONSO GAVIRIA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO  
**20 DE ENERO DEL 2021**  
  
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO